

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 31/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: «Aprovechamiento forestal en fincas Fondón-Egido Chico-Turuñuelo y Buenavista».

c) Lugar de Ejecución: Ver apartado B).

d) Lote: Ninguno.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 128, de fecha 2 de noviembre de 1999.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 5.227.500 pesetas (31.417,91 Euros).

5. ADJUDICACION.

a) Fecha: 19 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Juan de Dios Fraile Redondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 6.111.111 pesetas (36.728,52 Euros).

Mérida, 19 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 15 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

Expediente: 8/1999.

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Infracción Administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de pesca.

Denunciado: Manuel Serrano Tarifa.

D.N.I. 51.826.367.

Ultimo domicilio conocido: C/ Esteban Carros, 61.

Localidad: Baena (Córdoba).

Hechos: Pescar sin licencia.

Calificación: Menos grave artículo: 63B)1.

Retirada de la Licencia de Pesca e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de 3 meses.

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 17 de noviembre de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Mérida, 17 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

Expediente: PMC 125/1998.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Caza. Infracción. Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Eduardo Durán Vega.

D.N.I.: 6.936.063.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de Plasencia, n.º 468/1-A.

Localidad: 10600 - Plasencia (Cáceres).

Hechos: Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva (licencia de caza) pero no llevándola consigo.

Calificación: Artículo 89.20, infracción leve, de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por «cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo».

Sanción: 5.000 pesetas (equivalente a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Director General de Medio Ambiente o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, del Servicio Territorial de Badajoz, sobre expediente de expropiación forzosa de la «Línea aérea M.T. 15 KV. Desde Sub. Fregenal de la Sierra a enganche línea proyectada Fregenal de la Sierra-Higuera la Real-Fábrica de plásticos en Higuera la Real. Ref.: 06/AT-1788-14797.

Con fecha 13 julio de 1999 se dictó Resolución por este Servi-

cio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la «Línea aérea M.T. 15 KV. Desde Sub. Fregenal de la Sierra a enganche línea proyectada Fregenal de la Sierra-Higuera la Real-Fábrica de plásticos en Higuera-La Real», y se declaraba en concreto de Utilidad Pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Higuera la Real el próximo día 20 de diciembre de 1999 y en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra los días 20 y 21 de diciembre de 1999 como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Higuera la Real y Fregenal de la Sierra y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Compañía Sevillana de Electricidad S.A.», asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, 25 de noviembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO